



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA 6-54

RECURSO DE RECLAMACIÓN 49/2012-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 85/2012.

ACTOR Y RECURRENTE: PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, diecisiete de octubre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el dictamen recibido este día en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, diecisiete de octubre de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el dictamen del **Ministro Ponente Jorge Mario Pardo Rebolledo**; y con fundamento el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta al Ministro instructor para decretar, en todo tiempo, pruebas para mejor proveer, así como para solicitar a las partes proporcionen los informes o aclaraciones que estime necesarios para la mejor resolución del asunto, requiérase a la parte actora y recurrente, Poder Judicial del Estado de Jalisco, **para que dentro del plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, informe si los Consejeros Ciudadanos del Consejo de la Judicatura estatal, María Carmela Chávez Galindo y Alfonso Partida Caballero, designados mediante acuerdo Legislativo número 1503-LIX-2012, de veinticinco de junio de este año, se encuentran actualmente ejerciendo el encargo conferido.

Asimismo, para que precise si ya se integró al Consejo de la Judicatura estatal un nuevo consejero

ciudadano y, en su caso, si ya ejerce el encargo conferido, en sustitución de la consejera María Cristina Castillo Gutiérrez, quien concluyó su encargo el día quince de octubre en curso, y manifieste cuál es la actual integración de dicho órgano; apercibido que de no cumplir con lo solicitado, se le impondrá una multa en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese por lista y mediante oficio al Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Lo proveyó y firma al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

